



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

Trabajamos Juntos...

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



NORMAS LEGALES

Contumazá, 3 de abril de 2025

PODER LEGISLATIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>LEY Nº 32282 3.4.2025</p> <p>ENLACE https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2387091-1</p>	<p>LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL EQUIPAMIENTO DE LOS COMEDORES POPULARES Y LAS OLLAS COMUNES</p>	<p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA</p>	<p>Se declara de interés nacional el equipamiento de los comedores populares y de las ollas comunes para garantizar una adecuada implementación y satisfacción de la necesidad de asistencia alimentaria de la población de los sectores vulnerables. Para tal fin, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social coordina con el Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de sus competencias y atribuciones.</p>



PODER EJECUTIVO

<p>DECRETO SUPREMO N° 042-2025-PCM 3.4.2025</p> <p>ENLACE https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2387094-1</p>	<p>DECRETO SUPREMO QUE DECLARA DÍAS NO LABORABLES COMPENSABLES PARA LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO, DURANTE EL AÑO 2025 Y ENERO DEL AÑO 2026.</p>	<p>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</p>	<p>Se declara días no laborables, para los trabajadores del sector público, a nivel nacional, los siguientes: viernes 2 de mayo de 2025; viernes 26 de diciembre de 2025; viernes 2 de enero de 2026. Para fines tributarios, dichos días serán considerados hábiles.</p> <p>Las horas dejadas de laborar durante los días no laborables establecidos se compensan en los diez (10) días inmediatos posteriores, o en la oportunidad que establezca el titular de cada entidad pública, en función de las necesidades de la entidad.</p>
<p>DECRETO SUPREMO N° 006-2025-MIDAGRI 3.4.2025</p> <p>ENLACE https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2387094-2</p>	<p>DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 31477, LEY QUE PROMUEVE ACCIONES PARA LA RECUPERACIÓN DE ALIMENTOS.</p>	<p>MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO</p>	<p>Se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31477, Ley que promueve acciones para la recuperación de alimentos, que consta de cuatro (04) capítulos, doce (12) artículos y cuatro (4) disposiciones complementarias finales, que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.</p> <p>Se tiene en cuenta la ley N° 31477 que menciona en su artículo 5 que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en coordinación con los gobiernos regionales y locales y los sectores involucrados, se encargan de la creación y</p>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

Trabajamos Juntos...



*“Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana”*

			<p>consolidación del registro nacional de entidades receptoras finales, que debe contener la ubicación, representantes y cantidad de los beneficiarios, el origen y los volúmenes de alimentos recuperados, la información de la entidad perceptora en caso de que los alimentos hayan sido donados por ellas, entre otra información que se señale en el reglamento de la ley.</p>
--	--	--	---